

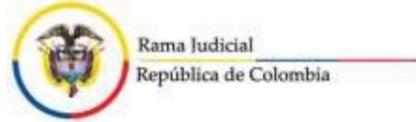
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Nota Devolutiva de SNR, allegada el 20 de febrero de 2023. Este asunto terminó con auto de 15 de diciembre de 2021, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2016 00068

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: PEDRO PABLO TRIVIÑO SANTIAGO

Fecha Auto: 09 de marzo de 2023

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la nota devolutiva 50N2022EE29470, allegada el 20/feb/2023, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto terminó con auto de 15 de diciembre de 2021, por pago total de la obligación. Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **10 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5626fe89243dfab379ba5c216b5cd9372b1f630c17c3fa5f23392baeb31772d1**

Documento generado en 09/03/2023 04:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>